



20 de febrero de 2025

(25-1234)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Asfaltos para pavimentos
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: NCh2440:2023 Asfaltos para pavimentos - Clasificación y requisitos; (32 página(s), en español)
6.	Descripción del contenido: Esta norma establece una clasificación de los asfaltos para pavimentos e incluye la simbología utilizada para designar a cada uno de estos materiales. Esta norma establece además los requisitos que deben cumplir los diferentes tipos de asfalto destinados a la construcción y conservación de pavimentos. Esta norma se aplica a los asfaltos utilizados en la construcción y conservación de calzadas, bermas, ciclovías, aceras, áreas de estacionamiento, playas de almacenamiento de contenedores, patios industriales, canchas deportivas, ferrovías, áreas destinadas a ganadería, pistas, cabezales y áreas de estacionamiento de aviones en aeropuertos o helipuertos, entre otros. Esta norma no se aplica a los materiales asfálticos destinados a usos distintos al de pavimentos.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prescripciones en materia de calidad
8.	Documentos pertinentes: Decreto Supremo N°47 de 1992 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones)

9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5251 Correo electrónico: mailto: tbt_chile@subrei.gob.cl Para acceder a la Norma Chilena, debe realizarlo a través del siguiente sitio web: https://www.inncoleccion.cl/ Empresa: SUBREI-002-25 Usuario: subrei Contraseña: subrei